



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0630-2020-UNHEVAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZÁN
COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL
JEFATURA

Cayhuayna, 21 de agosto de 2020.

03 NOV. 2020

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Hora: Firma:

RECIBIDO

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante correo electrónico remite el Informe N° 218-2020-UNHEVAL-AL, del 11.AGO.2020, de la Jefa de la Oficina de Procesos Judiciales, quien emite opinión respecto al Convenio suscrito con la Municipalidad de Baños para el Funcionamiento de la Sección Descentralizada de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia y Ciencias Contables, la cual se realiza de la siguiente manera:

Primero: Que, mediante Informe N° 213-2020-UNHEVAL-UPJ, de fecha 13 de julio de 2020, se emitió opinión sobre el funcionamiento de las secciones descentralizadas de la Facultad de Medicina Veterinaria y la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, opinando que previo a realizar cualquier modificación al convenio suscrito con la Municipalidad Distrital de Baños, se solicite disponibilidad presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto a efectos de determinar las acciones a seguirse de acuerdo al presente informe para el primer semestre.

Segundo: Que, mediante Informe N° 406-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 03 de agosto de 2020 y remitido mediante correo electrónico el 05 de agosto de 2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto con el visto bueno de la Directora de la Unidad de Planificación y Presupuesto, **precisan que no existe presupuesto para asumir la contratación de los docentes que laboran en la sección de baños y que no van a ser cubiertas por la Municipalidad.**

Tercero: Que, mediante Oficio N° 142-2020-MDB/A, de fecha 10 de agosto de 2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Baños precisa que mediante acta de fecha 08 de agosto de 2020, los docentes de la sección descentralizada de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y el coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, llegaron a un acuerdo con el Alcalde según acta adjunta, en la cual aceptaron que por el primer semestre 2020-I se les paguen la suma de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 nuevos soles) mensuales y por cada docente; asimismo precisa que para el segundo semestre va a poder cubrir el costo que irroga la contratación de los docentes de la Facultad de Medicina Veterinaria con el pago mensual de S/. 2,000.00 mensuales por cada uno y que no va a poder cubrir a los docentes de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

Cuarto: Que, ante el acuerdo arribado con el señor Alcalde de la Municipalidad de Baños y teniendo en consideración que el país se encuentra en una etapa de crisis social y económica como consecuencia del virus COVID 19, se considera que debe realizarse una modificación al convenio a efectos de que la Municipalidad cumpla con el pago al docente, la cual se ha realizado y firmado por el Alcalde, el Rector y el Decano de las Facultades involucradas, previa coordinación con Asesoría Legal.

Quinto: Que, señor Rector en este caso se debe dispensar de la opinión de Cooperación Técnica y del Consejo Consultivo en atención a que existe un acuerdo entre el Alcalde y los Docentes y debido a que estamos culminando las labores académicas 2020-I y se requiere viabilizar la modificación del convenio para que la Municipalidad ejecute el pago de los docentes que se encuentran impagos desde el mes de mayo de 2020.

Sexto: Que, respecto a lo manifestado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Baños, sobre el segundo semestre 2020, que no va a poder cubrir el pago de los docentes sino solo los que irroga el funcionamiento de la Sección Descentralizada de Medicina Veterinaria y Zootecnia y con una remuneración de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) mensuales por cada uno de ellos, debe ser remitido una copia del Oficio N° 142-2020-MDB/A, a efectos de que tenga en consideración y realice una propuesta sobre como académicamente se va a solucionar la situación de la sección de baños.

OPINIÓN: Que, por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, SE OPINA: que, se emita la resolución rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario:

1. Aprobando la modificación del convenio específico suscrito con la Municipalidad Distrital de Baños, para el funcionamiento de la sección descentralizada de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 0675-2019-UNHEVAL; el cual se detalla en la parte resolutive.
2. Aprobando la modificación del convenio específico suscrito con la Municipalidad Distrital de Baños, para el funcionamiento de la sección descentralizada de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, aprobada mediante Resolución Consejo Universitario N° 03910-2019-UNHEVAL; que se detalla en la parte resolutive.
3. Dejar subsistente las demás cláusulas del convenio.
4. Que Secretaría General ponga de conocimiento al señor Vicerrector Académico el Oficio N° 142-2020-UNHEVAL-MDB/A, para su conocimiento y evaluación sobre el funcionamiento del segundo semestre académico 2020.

Que el Rector, estando a la opinión legal remite el Proveído Digital N° 0802-2020-R/UNHEVAL, a Secretaría General, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO;** y



"Año de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0630-2020-UNHEVAL

Pág.-02-

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** el Convenio Específico suscrito con la Municipalidad Distrital de Baños para el funcionamiento de la sección descentralizada de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 0675-2019-UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

CLÁUSULA SEGUNDA: ADENDA:

1. Por medio de la presente adenda las partes deciden suspender la cláusula cuarta incisos d) y e) del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS Y LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, que corresponden a las OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, por el primer semestre 2020.
2. Establecer que durante el **primer semestre académico 2020-I**, las partes acuerdan lo siguiente respecto a las obligaciones de la **MUNICIPALIDAD** sobre el pago de todos los docentes universitarios contratados para el funcionamiento de la Sección Descentralizada:
La MUNICIPALIDAD asumirá el pago de todos los docentes DC B1, en la suma mensual de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) mensuales, que será desde el 04 de mayo hasta el 30 de agosto de 2020.

- 2° **MODIFICAR** el Convenio Específico suscrito con la Municipalidad Distrital de Baños para el funcionamiento de la sección descentralizada de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, aprobada mediante Resolución Consejo Universitario N° 03910-2019-UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

CLÁUSULA SEGUNDA: ADENDA:

1. Por medio de la presente adenda las partes deciden suspender la cláusula cuarta incisos d) y e) del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS, que corresponden a las OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, por el primer semestre 2020.
2. Establecer que durante el **primer semestre académico 2020-I**, las partes acuerdan lo siguiente respecto a las obligaciones de la **MUNICIPALIDAD** sobre el pago de todos los docentes universitarios contratados para el funcionamiento de la Sección Descentralizada:
La MUNICIPALIDAD asumirá el pago de todos los docentes DC B1, en la suma mensual de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) mensuales, que será desde el 04 de mayo hasta el 30 de agosto de 2020.

- 3° **DEJAR SUBSISTENTE** todas las demás cláusulas del convenio aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0675-2019-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- 4° **DEJAR SUBSISTENTE** todas las demás cláusulas del convenio aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 03910-2019-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- 5° **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional, la Facultad de Ciencias Contables y Financieras y la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia adopten las acciones que correspondan para el registro y ejecución de los convenios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- 6° **DISPONER** que la Oficina de Secretaría General **REMITA** el Oficio N° 142-2020-UNHEVAL-MDB/A al Vicerrector Académico, para su conocimiento y evaluación sobre el funcionamiento del segundo semestre académico 2020, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- 7° **ENCOMENDAR** a la Oficina de Asesoría Legal proceda a **NOTIFICAR** la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Baños, para su conocimiento y fines pertinentes.

PAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
FCCyF-FMVyZ
CCAD-DIGA-DASA-OCTI-Archivo

**ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS
PROVINCIA DE LAURICOCHA -FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN.**

Conste por el presente documento, la ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS Y LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA que suscriben por una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS, con RUC N° 20145883459, debidamente representado por su Alcalde Sr. FREDI FERNÁNDEZ AVILÉS GONZALES, identificado con DNI N° 22705427, con domicilio legal en el Jr. Marañón S/N Plaza de Armas, del Distrito de Baños, Provincia de Lauricocha y Departamento de Huánuco, a quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD" y de la otra parte la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUÁNUCO, con RUC N° 20172383531, debidamente representado por su Rector DR. REYNALDO OSTOS MIRAVAL, identificado con DNI N° 22420141 a quien en adelante se le demonimará la "UNIVERSIDAD", y el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. Marce Ulises Pérez Saavedra, identificado con DNI N° 22423219, ambos con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601-607, del Distrito de Pillco Marca, Provincia y Departamento de Huánuco a quien en adelante se le denominará las "FACULTADES"; las partes suscriben la presente adenda, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

1. LAS PARTES, con fecha abril de 2019, suscribieron el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS Y LAS FACULTADES DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, cuyo objeto era la de ejecutar un trabajo conjunto para mantener y potenciar el desarrollo de la comunidad a través del funcionamiento académico y administrativo de la Sección Descentralizada de Baños, Provincia de Huamalies, a fin de que se ejecute las actividades académicas 2019-2020 de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco, considerando prioritariamente el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad estipulados en la Ley Universitaria-SUNEDU, así como el cumplimiento de acciones de investigación, extensión universitaria y proyección social, para contribuir al desarrollo del Distrito y de la Región Huánuco, la cual fue aprobada por la UNIVERSIDAD, mediante Resolución Rectoral N° 0635-2019-UNHEVAL.
2. LOS DOCENTES de las FACULTADES DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, suscribieron el acta de acuerdo de fecha 08 de agosto de 2020, pactaron que el pago por sus servicios durante el I Semestre académico, es de S/. 2,000.00 (DOS MIL NUEVOS SOLES) mensuales; ello teniendo en consideración la situación económica que viene afrontando la Municipalidad como consecuencia de la pandemia ocasionada por el virus COVID-2019 y el hecho de que las clases para el año lectivo 2020 se encuentra programado realizarse de manera virtualizable.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADENDA:

1. Por medio de la presente adenda las partes deciden suspender la cláusula cuarta incisos d) y e) del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS Y

Handwritten signature and text:
Alcalde
DNI 22705427



Handwritten signature and text:
DNI 22423219

LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA que corresponden a las OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, por el primer semestre 2020.

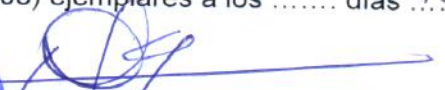
2. Establecer que durante **primer semestre académico 2020-I**, las partes acuerdan lo siguiente respecto a las obligaciones de la **MUNICIPALIDAD** sobre el pago de todos los docentes universitarios contratados para el funcionamiento de la Sección Descentralizada:

2.1. **La MUNICIPALIDAD** asumirá el pago de todos los docentes DC B1, en la suma mensual de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) mensuales, que será desde el 04 de mayo hasta el 30 de agosto de 2020.

CLAUSULA TERCERA: Las partes acuerdan que todas las demás cláusulas establecidas en el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS Y LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, que no están siendo suspendidas de acuerdo al presente convenio, continúan vigente.

Estando conforme con las cláusulas estipuladas en el convenio, ambas partes firman en tres (03) ejemplares a los días ¹⁰ del mes de agosto de 2020.

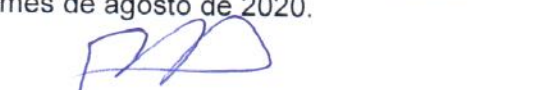




LA UNIVERSIDAD 11/08/2020



LA MUNICIPALIDAD
FREDI AVILES GONZALES
DNI. 22705427



LA FACULTAD
FMVZ
Derechos
Manoarez
11/08/2020